

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/999 *Convocatoria de subvenciones en materia de Concurso del Cartel Anunciador de las XVIII Fiestas Calatravas 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 678109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678109>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2023-74 de fecha 06/02/2023 por la que se convocan subvenciones en materia de Concurso Cartel Anunciador de las XVIII Fiestas Calatravas 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar autores nacionales y extranjeros con un máximo de dos obras por autor.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad la convocatoria de la regulación de las bases del Concurso Cartel Anunciador de las XVIII Fiestas Calatravas 2023 para el fomento nacional e internacional de las Fiestas Calatravas de Alcaudete.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Obras con técnica libre sujetas a la normativa especificada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas obras que no se ajusten a la normativa del artículo 5 de las bases reguladoras.

Tercero. Régimen Jurídico.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/2003, normativa de desarrollo, en el Título II, Capítulo III, Normas Especiales, Base 36 a 42 de las Subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Se establece un primer premio dotado con 1.200 €, al cartel ganador.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la Partida Presupuestaria 2023-432-48000 "Subvención Actividades Fiestas Calatravas".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta las 14:00 horas del día 8 de mayo de 2023.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).
- Los anexos oficiales son obligatorios, no permitiéndose que se entreguen los datos en otro formato que no sea el del anexo que proporcionan las presentes bases.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.